ANALISIS DE SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 15 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

De otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo económico (OCDE) ha resaltado al Gobierno nacional la importancia de realizar un análisis de sector, todo esto con el fin de fortalecer las buenas **prácticas** en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada

2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política consagra en su Artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, que nuestra Carta Política en su Artículo 311 establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la Entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho, destacando la sentencia C-449-92 que precisó: "Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio y la comprensión de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado Social de Derecho que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución".
La vigilancia y los servicios de seguridad privada, para ser lo que son hoy en día, requieren de ciertas normativas que regulen correctamente los derechos y deberes que tienen los guardas o vigilantes, respecto a su labor, en sus diferentes ambientes de trabajo.

El marco normativo para los servicios de vigilancia y seguridad en Colombia está principalmente regulado por la Ley 245 de 1995 y su decreto reglamentario 356 de 1994. En ese sentido, las principales normativas relacionadas con estos servicios son:

- La Ley 245 de 1995 de Colombia establece las bases legales para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, y tiene como objetivo regular la actividad de las personas naturales o jurídicas que prestan estos servicios, garantizando que su operación se realice dentro del marco legal y bajo la supervisión del Estado. La Ley 245 de 1995 se refiere específicamente a:
 - Reconocimiento de la seguridad privada como complementaria a la seguridad pública:
 - Declara que los servicios de vigilancia y seguridad privada son complementarios a la función que ejerce el Estado en materia de seguridad ciudadana.
 - Supervisión por parte del Estado: Establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad encargada de autorizar, controlar y vigilar a las empresas, cooperativas y personas que ofrecen estos servicios.
 - Licencias y requisitos: Determina que ningún servicio de seguridad o vigilancia privada puede operar sin la correspondiente autorización o licencia otorgada por la Superintendencia, cumpliendo requisitos como: Capacitación del personal, Registro de armas (si las usan), Infraestructura adecuada, Reglamentación del uniforme, medios técnicos y procedimientos,
 - Control sobre el uso de armas: Regula el uso de armamento por parte de vigilantes, sujetándolo a normas específicas del Ministerio de Defensa y control estatal.
 - Responsabilidad y sanciones: Establece obligaciones legales y sanciones para quienes presten estos servicios sin autorización o los presten indebidamente.

- Decreto 356 de 1994: este decreto reglamenta la Ley 245 de 1995 y establece los requisitos técnicos, operativos y de personal para las empresas de vigilancia y seguridad privada. También regula aspectos como la identificación de los vigilantes, los uniformes, los equipos de seguridad, entre otros.
 Este decreto regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia, estableciendo los requisitos, funciones, controles y sanciones para las personas naturales y jurídicas que operen en este sector.
 1. **Definiciones**: Establece qué se entiende por vigilancia y seguridad privada, y distingue entre diferentes modalidades (fija, móvil, escolta, etc.).
 2. **Control y supervisión**: Crea y faculta a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para regular, inspeccionar y controlar la actividad.
 3. **Requisitos para operar**: Define los requisitos legales, técnicos y financieros que deben cumplir las empresas para obtener la licencia de funcionamiento. De igual manera regula el uso de armas, uniformes, vehículos y medios tecnológicos.
 4. **Modalidades de servicio**: Vigilancia fija o móvil, vigilancia con medios tecnológicos, escolta de personas y mercancías, entre otros.
 5. **Prohibiciones y sanciones**: Establece restricciones para el personal operativo, empresas y usuarios del servicio, además de un régimen sancionatorio por incumplimientos.

- Resolución 3167 de 2007: define los requisitos mínimos para la capacitación y certificación de los vigilantes de seguridad privada. Establece, a su vez, los contenidos de los programas de formación, los procesos de evaluación y las certificaciones correspondientes.

- Resolución 01764 de 2017: regula el uso de medios tecnológicos en los servicios de vigilancia y seguridad privada, como los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), alarmas, controles de acceso, entre otros. Además, establece los requisitos para su instalación, funcionamiento y registro.

La **Resolución 01764 de 2017**, emitida por la *Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada* de Colombia, regula el uso de medios tecnológicos empleados en los servicios de vigilancia y seguridad privada. Establece los criterios, requisitos y condiciones para la instalación, operación y registro de sistemas como CCTV (circuito cerrado de televisión), alarmas, controles de acceso y otros equipos electrónicos utilizados por empresas y personas que prestan servicios de vigilancia privada.

Sistemas audiovisuales (CCTV):

- Define los estándares mínimos de calidad técnica y operativa (resolución, grabación, almacenamiento). Obliga a un registro formal ante la Superintendencia, asegurando trazabilidad y control.

Sistemas de alarmas y controles de acceso

- Fija protocolos para su diseño, instalación y mantenimiento, además de la integración con operadores humanos.
- Establece la necesidad de capacitación del personal responsable de manejar estos sistemas

Uso de vehículos no tripulados (drones)

- Si bien se menciona junto con los medios tecnológicos, la norma exige autorización previa por parte de la Superintendencia y la Aeronáutica Civil.
- El personal debe contar con certificaciones técnicas y formar parte de un proceso estructurado de capacitación y registro

La Seguridad Ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden público, por ende siendo uno de los ejes fundamentales del Plan De Gobierno De La Alcaldía De Ubaté se pretende contribuir desde el destino de recursos para el desarrollo y ejecución de contratos presten apoyo a la fuerza a la pública y a la comunidad en general.

Por otra parte, es importante resaltar que el municipio de Ubaté ha tenido un incremento en la población y estructura, lo que ha desencadenado situaciones de inseguridad debido a la falta de control y vigilancia.

La seguridad en el municipio de Ubaté, ha sido una preocupación desde hace años. Aunque se han implementado diversas estrategias para mejorar la situación, persisten varios desafíos que afectan la tranquilidad de sus habitantes. Dentro de las principales problemáticas de seguridad en Ubaté se encuentran: **1. Hurtos y robos:** En los últimos años, Ubaté ha experimentado un incremento en los casos de hurto. Sin embargo, para la vigencia 2024 se registró una disminución en este delito en comparación con la vigencia 2023. 2. **Hurto de vehículos y motocicletas:** el Hurto de vehículos, especialmente motocicletas, ha tenido un leve aumento durante los últimos años, sin embargo, se ha logrado la recuperación de varios de estos vehículos gracias al trabajo articulado con la policía nacional en otros municipios de la sabana de Bogotá. 3. **Desconfianza en las instituciones** La comunidad ha presentado desconfianza hacia las autoridades locales y nacionales, sienten que las denuncias no se traducen en acciones efectivas, lo que ha llevado a una disminución en la formalización de denuncias.

La administración municipal ha desarrollado y puesto en marcha una serie de estrategias implementadas para mejorar la seguridad del municipio entre las que se encuentran:

- **Plan "Ubaté Sin Miedo"**: Una estrategia integral que busca fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana mediante medidas preventivas, programas de educación y sensibilización, y el fortalecimiento de la presencia policial en áreas estratégicas.
- **Operativos de seguridad**: La fuerza Pública ha incrementado los patrullajes y registros de antecedentes en diferentes sectores del municipio, con el objetivo de generar confianza entre la población y las autoridades locales.
- **Acciones judiciales**: Se han realizado operativos que han permitido la ocupación de bienes inmuebles valorados en más de 900 millones de pesos, utilizados en actividades ilícitas relacionadas con el expendio de estupefacientes y la receptación de bienes

Aunque se han logrado avances en la lucha contra la delincuencia en Ubaté, persisten desafíos significativos que requieren un esfuerzo conjunto entre las autoridades, la comunidad y otros actores sociales con el fin de brindar el bienestar necesario a todos los habitantes del municipio.

En base a lo anterior, la Secretaria General y de Gobierno mediante la estrategia Ubaté sin Miedo ha priorizado mantener el orden público, la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica, la justicia y el respeto a los derechos humanos, a través de mecanismos de prevención e intervención con el objetivo de consolidarse como un Municipio seguro y una población que convive en comunidad, Dentro de estas estrategias se hace necesario contar con un servicio de Seguridad y Vigilancia privada mediante la cual se prestará un apoyo clave a la fuerza pública, ya que

los recursos humanos y logísticos muchas veces no son suficientes para cubrir toda la demanda de casos presentados, la seguridad privada complementa esta labor, ofreciendo presencia constante en lugares específicos.

De igual manera, teniendo en cuenta la demanda de hurtos a residencias, colegios, comercios, motocicletas y habitantes en el municipio, el contar con un servicio de vigilancia privada disuade a delincuentes y reduce las oportunidades para cometer delitos. Así mismo, la presencia visible de guardas genera confianza entre los ciudadanos en sectores comerciales o zonas donde se ha reportado delincuencia. La seguridad privada no solo es una medida **preventiva**, sino también una herramienta **estratégica** para proteger personas, bienes e infraestructuras, aliviar la carga sobre las autoridades y fomentar una cultura de seguridad más sólida y profesional.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, el municipio de Ubaté requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada Fija sin arma para las instalaciones del Parque Juan José Neira, Parque Ricaurte y Parque los Libertadores, y demás lugares donde la Secretaria General y de Gobierno establezca que se requiere de estos servicios durante turnos de doce horas en un horario de lunes a domingo incluidos los días festivos.

De igual manera, se llevará a cabo servicio de seguridad y vigilancia privada móvil con arma no letal debidamente autorizada, para las zonas comerciales y los diferentes sectores del municipio los cuales se han visto afectados por situaciones de inseguridad y serán establecidos por la Secretaria General y de Gobierno, garantizando la protección de la población durante las 24 horas del día de lunes a domingo incluido los días festivos.

Dentro del **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027** se contempla:

Teniendo en cuanta el Acuerdo No. 002 de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027** contempla en el **Eje**: Seguridad y orden estratégico, **Sector**: Gobierno Territorial, **Programa**: Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial. **Meta de Producto 215:** Desarrollar la estrategia "Ubaté Sin Miedo" para mejorar la seguridad y fortalecer el sistema de justicia, consolidar la confianza por parte de la ciudadanía Ubatense.

3. GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR OBJETO A CONTRATAR:

LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE UBATE CUNDINAMARCA**, seleccionará mediante el presente proceso de convocatoria pública, la propuesta más favorable para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD MOVIL Y FIJA CON ARMA, PARA LOS DIFERENTES PARQUES Y ZONAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE**, para lo cual se solicitarán ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de los términos de Condiciones y de acuerdo con las condiciones generales de contratación, establecidas en el estatuto de contratación. El objeto social de dichas empresas o personas jurídicas debe contener actividades relacionadas con la presente convocatoria, con el recurso necesario para desarrollarlas de manera autónoma y de acuerdo con las especificaciones y condiciones contenidas en la presente convocatoria.

ESTRUCTURA

OBJETO: La **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD MOVIL Y FIJA CON ARMA, PARA LOS DIFERENTES PARQUES Y ZONAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE**, PRESUPUESTO OFICIAL: **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($315,067,872) M/CTE, IVA INCLUIDO**, valor que se estableció conforme al menor precio como resultado del sondeo de mercado, esto teniendo en cuenta el proceso contractual.

Nota 1. El Municipio de Ubaté deja constancia que el plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025 y/o hasta agotar el monto, lo primero que suceda, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. En todo caso el

tiempo de ejecución no podrá exceder la vigencia fiscal y en caso de presentar recursos presupuestales sin ejecutar serán liberados del contrato.

A. ASPECTOS GENERALES

1. ECONÓMICO

En Colombia, la economía se divide en cuatro (4) sectores principales, los cuales se clasifican en:

i) Sector primario o agropecuario
ii) Sector secundario o industrial
iii) Sector terciario o servicios
iv) Sector Cuaternario

En este caso en particular, para el cumplimiento del suministro de cámaras de seguridad y circuitos cerrados de televisión, con el fin de dar cumplimiento a las metas que se encuentran dentro del PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, en cumplimiento de los mandatos legales, considera conveniente iniciar el trámite contractual de **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD MOVIL Y FIJA CON ARMA, PARA LOS DIFERENTES PARQUES Y ZONAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE** para fortalecer la seguridad en sectores de varios sectores rurales del municipio y las Juntas de Acción Comunal

El sector primario está formado por las actividades económicas relacionadas con la recolección o extracción y transformación de los recursos naturales con poca o ninguna manipulación. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza, la pesca y la tala forestal. Usualmente, los productos primarios son utilizados como materia prima en las producciones industriales.

Los procesos industriales que se limitan a dar un valor añadido a los recursos naturales, que suelen ser considerados parte del sector primario, especialmente si dicho producto es difícil de ser transportado en condiciones normales a grandes distancias. El dominio del sector primario, tanto si se reduce al sector agrario como si se considera la totalidad de los sectores extractivos, suele ser una característica definitoria de la economía de los países subdesarrollados. No obstante, varios países desarrollados también poseen sectores primarios pujantes, a los que se añade producción de mayor valor agregado.

Por su parte, el sector secundario es donde se transforma la materia prima, tras una serie de procesos industrializados, en los productos o bienes de consumo que serán distribuidos a través del sector terciario, y que busca aumentar los índices de bienestar de los consumidores.

El sector terciario está antecedido por dos importantes sectores de producción que son el sector primario y el sector secundario.

El sector cuaternario es aquel segmento de la economía que se dedica a ampliación del conocimiento. Es decir, aquel relacionado principalmente con la investigación y desarrollo. El sector cuaternario se refiere a todas aquellas labores donde se obtienen herramientas (tangibles e intangibles) que permiten alcanzar una mayor eficiencia en los procesos productivos.

Actividades económicas del Sector Terciario

El sector terciario en Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Así mismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia

establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Entre las principales actividades económicas del sector terciario se pueden mencionar las siguientes:

- Actividades financieras.
- Turismo y el hotelería.
- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e internet.
- Medios de comunicación.
- Actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios.
- Servicios de salud y sanidad. También se incluyen todos aquellos servicios que relacionados con los cuidados estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Actividades financieras especializadas en mercado de valores, finanzas, seguros, entre otros.
- Servicios y bienes relacionados con la educación.
- Servicios relacionados con las actividades culturales, de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios tecnológicos.

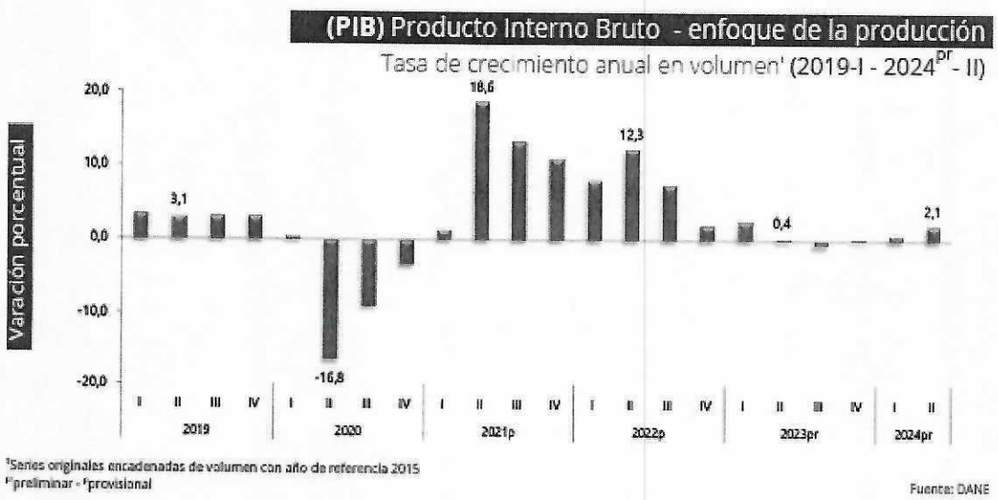
ACTIVIDAD COMERCIAL

Como comercio se denomina toda negociación que involucra la compra, venta o intercambio de productos, bienes o servicios. En este sentido, como comercio también se puede denominar el conjunto de negociaciones que forman parte de dicho proceso. Asimismo, también puede referirse a la tienda o establecimiento donde se producen este tipo de negociaciones, así como a la zona de una población o ciudad donde mayormente se registran este tipo de transacciones.

CIFRAS TOTALES

PIB (Producto Interno Bruto)

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



Fuente: DANE cuentas nacionales

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

TABLA 1. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1
SEGUNDO TRIMESTRE 2024PR

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

FUENTE: DANE, Cuentas nacionales

1.1.1 Valor agregado por actividad económica Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 10,9%.

• Cultivo permanente de café crece 25,8%. • Ganadería crece 6,5%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%.

• Pesca y acuicultura decrece 9,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.

• Cultivo permanente de café crece 10,9%.

• Ganadería crece 1,1%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 0,2%.

TABLA 2. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1
SEGUNDO TRIMESTRE 2024PR

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	10,9	10,3	1,5
Cultivo permanente de café	25,8	10,3	10,9
Ganadería	6,5	5,1	1,1
Silvicultura y extracción de madera	-7,3	-10,1	-2,1
Pesca y acuicultura	-9,1	-9,2	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**10,2**	**8,0**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

FUENTE: DANE, Cuentas nacionales

Explotación de minas y canteras5

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 12,4%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.

• Extracción de otras minas y canteras crece 3,7%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 8,8%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,1%.
• Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 1,4%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,2%.

TABLA 3. EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1
SEGUNDO TRIMESTRE 2024PR

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{Pr}-II / 2023^{Pr}-II	2024^{Pr} / 2023^{Pr}	2024^{Pr}-II / 2024^{Pr}-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	-12,4	-6,2	-8,8
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	0,7	1,1	0,1
Extracción de minerales metalíferos	-5,6	-11,4	1,9
Extracción de otras minas y canteras	3,7	2,0	1,4
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-1,5	-0,9	-0,2
Explotación de minas y canteras	**-3,3**	**-2,5**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,3%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,6%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,1%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,0%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,6%.

TABLA 4. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1
SEGUNDO TRIMESTRE 2024PR

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,4	-3,8	-0,2
Fabricación de productos textiles[3]	-2,3	-7,6	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	2,6	-0,4	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,1	-3,6	-2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	3,0	-2,2	1,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,6	-3,4	4,8
Industrias manufactureras	**-1,6**	**-3,6**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

FUENTE: DANE, Cuentas nacionales

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,9%.

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua;

evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 1,5%.

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,1%.

TABLA 5. SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO1
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN2
SEGUNDO TRIMESTRE 2024PR

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,9	4,4	-1,5
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	1,8	1,7	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,6**	**3,7**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB T

Construcción7

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,8%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,8%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,5%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,4%.

TABLA 6. CONSTRUCCIÓN
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1
SEGUNDO TRIMESTRE 2024PR

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,8	-2,7	1,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	14,4	10,9	2,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	2,4	1,4	1,4
Construcción	**2,4**	**1,5**	**0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

TABLA 7. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR1
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN2
SEGUNDO TRIMESTRE 2024PR

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE PIB_T

Administración pública y defensa11

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,9%.

• Educación crece 1,5%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,8%. 11Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,4%. • Educación crece 1,3%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{pr}-II / 2023^{pr}-II	2024^{pr} / 2023^{pr}	2024^{pr}-II / 2024^{pr}-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,9	8,0	2,4
Educación	1,5	1,5	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,8	5,3	2,0
Administración pública y defensa [1]	**4,8**	**5,1**	**1,7**

Fuente: DANE, PIB T

1.2 PIB desde el enfoque del gasto13 En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 1,6%.

• Formación bruta de capital crece 1,7%. • Exportaciones crecen 4,8%.

• Importaciones crecen 2,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,9%.

• Formación bruta de capital crece 0,7%.

• Exportaciones crecen 0,8%.

• Importaciones crecen 5,7%.

TABLA 14. COMPONENTES DEL GASTO
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1
SEGUNDO TRIMESTRE 2024PR

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Gasto de consumo final[2]	1,6	1,0	0,9
Formación bruta de capital[3]	1,7	-5,1	0,7
Exportaciones	4,8	3,2	0,8
Importaciones	2,2	-4,2	5,7
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

1.2.1 Gasto de consumo final14

En el segundo trimestre de 2024pr el gasto de consumo final crece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,5%.

• Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,9% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,3%.

• Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,3%.

TABLA 15. GASTO DE CONSUMO FINAL
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1
SEGUNDO TRIMESTRE 2024PR

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{pr}-II / 2023^{pr}-II	2024^{pr} / 2023^{pr}	2024^{pr}-II / 2024^{pr}-I
Gasto de consumo final individual de los hogares[2] [3]	1,5	1,0	1,3
Gasto de consumo final del gobierno general	2,0	0,7	1,3
Gasto de consumo final	**1,6**	**1,0**	**0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

IPC (Índice de precios al consumidor)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

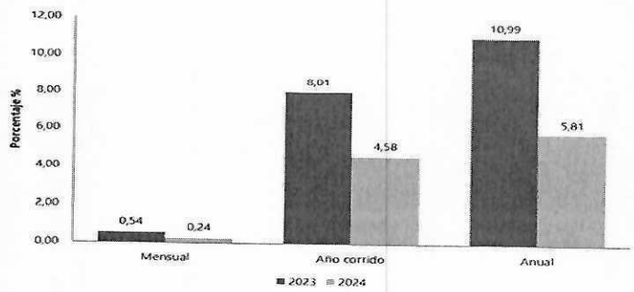
IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	**0,24**	8,01	**4,58**	10,99	**5,81**

Fuente: DANE IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

CUADRO 1. IPC VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL SEGÚN DIVISIONES DE GASTO SEPTIEMBRE 2023 – 2024

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

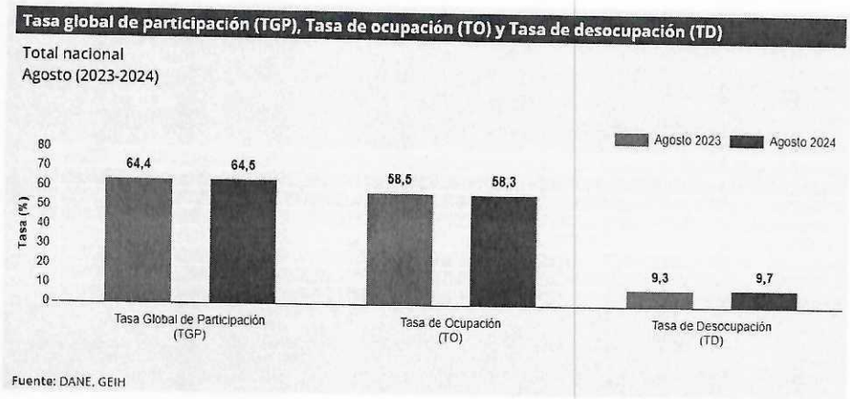
En septiembre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,09%), Vulnerables (0,09%), Clase media (0,24%), Ingresos altos (0,37%) y por último, Total nivel de ingresos (0,24%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,31%), Vulnerables (4,33%), Clase media (4,54%), Ingresos altos (4,85%) y por último, Total nivel de ingresos (4,58%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,55%), Vulnerables (5,58%), Clase media (5,81%), Ingresos altos (5,98%) y por último, Total nivel de ingresos (5,81%).

Tasa de desempleo

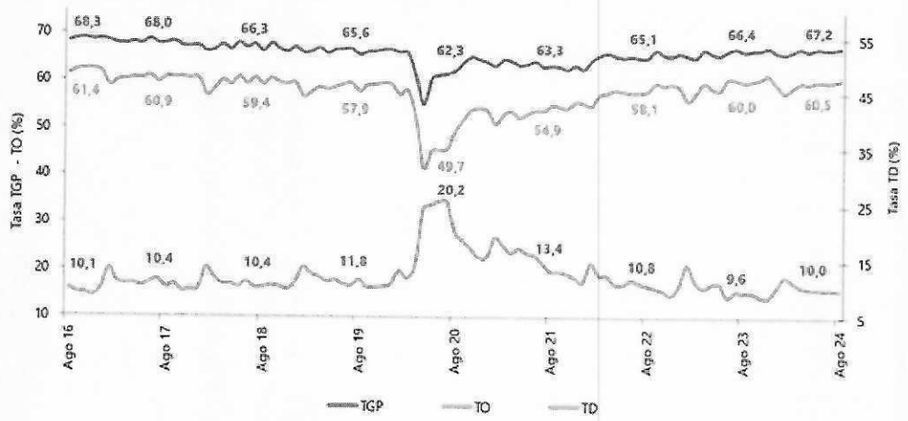
Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



FUENTE: DANE, Cuentas nacionales

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

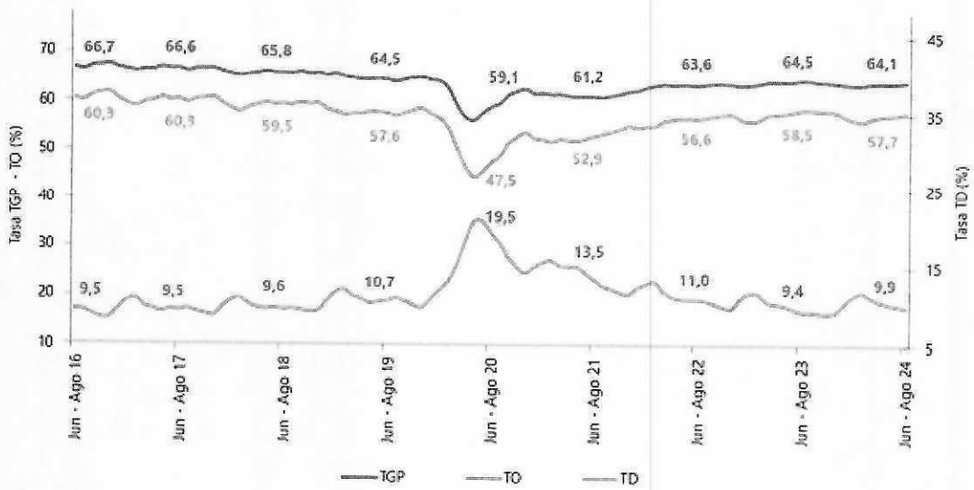
GRÁFICO 3. TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP), TASA DE OCUPACIÓN (TO) Y TASA DE DESOCUPACIÓN (TD)
TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS
AGOSTO (2016 - 2024)



1.2 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2024 fue 9,9%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (58,5%).

GRÁFICO 4. TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP), TASA DE OCUPACIÓN (TO) Y TASA DE DESOCUPACIÓN (TD)
TOTAL NACIONAL JUNIO - AGOSTO (2016 - 2024)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES AGOSTO 2024

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales). Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Agosto (2023 - 2024)

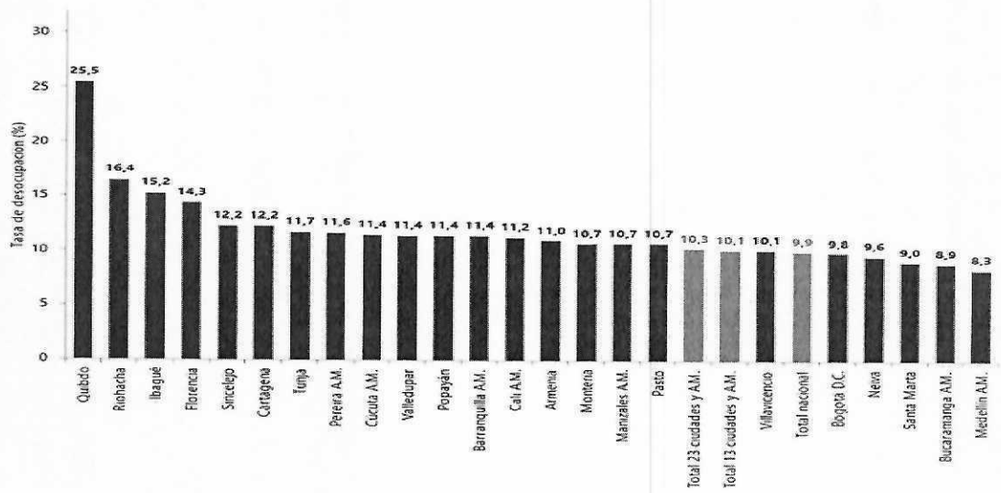
Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.161**	**23.418**	**100**	**257**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL JUNIO - AGOSTO 2024

Para el trimestre móvil junio - agosto 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,5%), Riohacha (16,4%) e Ibagué (15,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Bucaramanga A.M. (8,9%) y Medellín A.M. (8,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2024



FUENTE: DANE, GEHIT

Variables económicas que afectan el sector

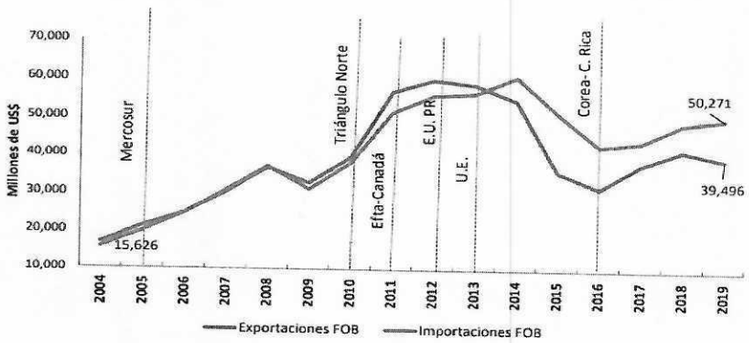
VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR SERVICOS	
FACTORES	**VARIABLES**
Económicos	Crecimiento del PIB, Inflación, Tasa de desempleo, SMLG, Tasa de cambio.
Socioculturales	Crecimiento poblacional, Nivel educativo, Evolución de emigración e inmigración.
Tecnológicos	Grado de implementación TICS, Grado de desarrollo tecnológico, Conocimientos.
Políticos	Estabilidad del Gobierno, Políticas monetarias y financieras, Regulaciones legales.
Legales	Leyes y normatividad (tributaria, laboral, etc.), Derechos de propiedad Intelectual
Medioambientales	Leyes medioambientales.

ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Gráfica 1
Comercio de Bienes de Colombia y Acuerdos Comerciales



Fuente: DANE, DIAN; cálculos MinCIT, OEE

A la fecha, Colombia cuenta con 16 acuerdos comerciales (incluyen tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial)1 : CAN (1973), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), E.U. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea, Costa Rica y Alianza Pacífico (2016). En América Latina, en número de acuerdos, Colombia ocupa el quinto lugar detrás de Chile, México, Panamá y Perú. Cabe resaltar que economías desarrolladas como los Estados Unidos y la Unión Europea tienen sistemas de preferencias arancelarias unilaterales y discrecionales como la Ley de Preferencias Andinas (ATDEA, por sus siglas en

inglés) y el Sistema General de Preferencias (SGP) de la Unión Europea, que no solamente son de carácter unilateral, sino que están sujetos a revisión periódica y discrecional. De este modo, estas preferencias no abarcaban todo el ámbito de bienes, y su temporalidad generaba incertidumbre a los empresarios exportadores. En este sentido, los acuerdos comerciales otorgan estabilidad en las preferencias arancelarias.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

ACUERDO COMERCIAL	LEY
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Entidades Estatales obligadas:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	N° DE DIAS
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO	10 días
	México	NO				
	Perú	SI	Bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO	10 días
Canadá		NO				
Chile		SI	Bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días
Corea		NO				
Costa Rica		SI	Bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii)Servicios de	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17,	NO	10 días

			construcción a partir de $16.389'628.000.	19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62		
Estados Unidos		NO				
Estados AELC		SI	Bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	**NO**	10 días
México		NO				
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	Límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	**SI**	No hay plazo mínimo
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	**SI**	No hay plazo mínimo
	Honduras	NO				
Unión Europea		SI	Bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	**NO**	10 días
Comunidad Andina		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	No reporta	**SI**	No hay plazo mínimo

2. ANALISIS TÉCNICO

Con respecto al análisis técnico, se detallarán en el estudio previo los servicios requeridos con las especificaciones técnicas que deben presentar los futuros oferentes para el cabal cumplimiento del objeto contractual

ITEM	DENOMINACION DEL SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD DE SERVICIOS	MESES
1	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA	**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA** para los principales parques y zonas comerciales del municipio, de lunes a domingo 12 horas nocturnas de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. con festivos incluidos. Cada servicio debe contar con mínimo tres (3) personas quienes prestaran los servicios en cada uno de los lugares establecidos por el supervisor del contrato. El servicio debe incluir todas las prestaciones, salarios e indemnizaciones, dotación y demás de conformidad con lo establecido en el código sustantivo de trabajo y bajo los lineamientos de la superintendencia de vigilancia	3	4

2	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA	**SERVICIO DE VIGILANCIA MOVIL MOTORIZADO** 24 horas del día de lunes a domingo con arma no letal rodamiento por servicio 24 horas. Cada servicio debe contar con mínimo dos (2) personas quienes deberán contar con la disponibilidad de motocicleta y la documentación de la misma con el fin de prestar los servicios móviles en cada uno de los lugares establecidos por el supervisor del contrato El servicio debe incluir todas las prestaciones, salarios e indemnizaciones, dotación y demás de conformidad con lo establecido en el código sustantivo de trabajo y bajo los lineamientos de la superintendencia de vigilancia.	3	4

CONTEXTO REGULATORIO TÉCNICO DEL OBJETO A CONTRATAR

- Decreto 1082 de 2015.
- **Acuerdos Comerciales** son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
- Código de comercio.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	
CODIGO	**DESCRIPCION**
92121500	SERVICIO DE GUARDAS

1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro. De la **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD MOVIL Y FIJA CON ARMA, PARA LOS DIFERENTES PARQUES Y ZONAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.**

De esta forma, dentro del histórico de procesos adelantados por entidades municipales o estatales que coinciden en la finalidad del objeto y se ubican dentro del mismo sector de estudio, se encuentran los siguientes procesos:

ITEM	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	EJECUCIÓN	CUANTÍA

1	PC-MT-SA-M-009-2025	Selección abreviada menor cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ.	Boyacá: Tibasosa	$314.046.709
2	MDC-DADI-SAMC-002-2025	Selección Abreviada menor cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	ADQUISICION, INSTALACION CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NESESARIOS PARA IMPLEMENTAR UN DATACENTER TIER II PARA ALOJAR EQUIPOS DE NETWORKING Y EQUIPOS CORE, QUE PERMITA LA CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD INFORMATICA DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y MEJORAR LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS Y DIGITALES HACIA LA COMUNIDAD	Valle: Candelaria Valle	$170.657.780

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL					
Riesgo de planeación		Riesgo de selección		Riesgo de contratación	
Riesgo identificado	Tratamiento	Riesgo identificado	Tratamiento	Riesgo identificado	Tratamiento
Retrasos Cronograma (Suficiente tiempo para adelantar el proceso)	Hacer seguimiento en cada dependencia para agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la adquisición de los Equipos	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs., las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo	No legalización del contrato por parte del contratista antes del inicio de las vigencias de las pólizas contratadas	Establecer claramente en el Pliego de Condiciones , los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista
		Precios artificialmente bajos	Se requerirá al contratista para efectos de explicación si ha tenido en cuenta los costos de la ejecución contractual y la calidad de los bienes y servicios		

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO						
RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACION	CAUSAS	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO
			asume	Porcentaje		
Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye o incluye de manera	Riesgo Económico	Fluctuaciones del mercado	contratista	100%	bajo	Moderado

errónea todos los conceptos asociados al contrato, asi como los costos asociados a la importación de los bienes						
Falla en la cadena de bienes , por causas relacionadas con los recursos físicos, logísticos , de mano de obra, traslado, importación, transporte y demás relacionados con la operatividad del contratista que afecten el suministro de los elementos en los plazos establecidos en el contrato	Riesgo Operacional	Retraso en el cronograma de entrega lo cual puede ocasionar incumplimiento por parte del contratista en el plazo de ejecución del contrato.	Contratista	100	BAJO	Moderado
Incremento en el valor de los bienes a suministrar o de los repuestos que se requieran por variación del dolar o de la respectiva tasa cambiaria	Riesgo Cambiario	Incremento en los costos de los elementos a adquirir con el contrato	Contratista	100	moderado	Moderado
Variación en la normatividad aduanera, que pueda afectar los trámites de importación de los elementos	Riesgo normativo	Expedición de normas de índole tributaria, aduanera y cambiara que supriman o establezcan trámites, requisitos, procedimientos diferentes o adicionales, que en alguna medida afecten lo que contempla la gestión de importación de los elementos	contratista	100	Bajo	bajo

CAPACIDAD FINANCIERA

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" desde el cual, el **Municipio de Ubaté** ha orientado la metodología para, en este caso, establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

El citado manual indica: "Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales".

Dado que para el presente proceso es necesario que los oferentes se encuentren inscritos en el RUP, se determinarán para el sector al cual pertenece el objeto del proceso los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional: i) Liquidez, ii) Nivel de endeudamiento, iii) Razón de cobertura de intereses, iv) Rentabilidad del Patrimonio y v) Rentabilidad del activo.

Basados en lo anterior, el **MUNICIPIO DE UBATÉ-CUNDINAMARCA**, en cumplimiento de su obligación de conocer el sector económico al cual pertenece el objeto del proceso (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.1), ha tomado información de diferentes fuentes como Colombia Compra Eficiente, SECOP y los Portales de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, con el fin de establecer un panorama sobre la capacidad financiera y organizacional del sector en los últimos años.

Capacidad financiera y organizacional del sector

Con base en el decreto 1082 de 2015, las recomendaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente y los riesgos asociados al objeto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, así como su relación frente a los riesgos del proceso, serán los que se definen a continuación: Indicadores de capacidad financiera De acuerdo con Colombia compra eficiente, "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.", los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

- **Índice de Liquidez:** "el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo."
- **Nivel de endeudamiento:** "el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."
- **Razón de cobertura de intereses:** "el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."
- **Capital de trabajo:** "representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo."
- **Patrimonio:** "Mide la cantidad de recursos propios del proponente."

Indicadores de capacidad organizacional

Teniendo en cuenta la definición establecida por Colombia compra eficiente en su manual para establecer y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación, "La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.", los indicadores de capacidad organizacional que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

- **Rentabilidad del patrimonio:** "el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente."
- **Rentabilidad del activo:** "el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio."

Criterios para la fijación de los límites de los indicadores

El **MUNICIPIO DE UBATE-CUNDINAMARCA**, para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, ha tomado en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2), estos son:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos proceso.
- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.
- Los indicadores de capacidad financiera y operacional deben motivar la competencia en el mercado.
- La proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional. Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes. Para la Administración Municipal es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual a 4, ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

EL ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa. En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superior al 35%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 34%. Dado que el interés de la Administración Municipal es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 40%.

El ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos. Para la Administración Municipal es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses Mayor o igual a 10.

Formula I: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 4
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL AL 40%
Razón de Cobertura de interés	MAYOR o IGUAL a 10

Indicadores de capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0.14

Análisis de los indicadores de capacidad financiera exigidos

Teniendo en cuenta los criterios para la fijación de los límites de los indicadores, el Municipio de Ubaté-Cundinamarca establece los anteriores para el presente proceso.

JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS
Secretario General y de Gobierno
Supervisor del contrato

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	CLAUDIA MARCELA AGUILAR CASTIBLANCO	JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS	JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS
Cargo	CONTRATISTA – SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Fecha	11/08/2025	11/08/2025	11/08/2025
Firma			